



CFE-CONACYT - 2014-C10-01

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	DEMANDAS	REQUISITOS
<p>La Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a presentar propuestas de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación las demandas establecidas en la convocatoria.</p> <p>Recepción de solicitudes en línea: www.conacyt.gob.mx</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>Al concluir el llenado de la solicitud y <u>antes de enviarla electrónicamente</u>:</p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, <i>CIC</i> una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta y una copia del protocolo, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>19 DE SEPTIEMBRE 2014</p> <p>2. La CSGCA, <i>CIC</i> elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>26-SEP-14 A LAS 18:00 HRS HORA DEL CENTRO</p>	<p>1. Optimización de Activos (Infraestructura de Generación, Transmisión y Distribución)</p> <p>2. Disponibilidad y uso eficiente del agua.</p> <p>3. Disponibilidad, uso eficiente de combustibles y Fuentes alternas y renovables de Energía.</p> <p>4. Desarrollo Sustentable</p> <p>5. Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</p> <p>6. Capacitación Especializada</p> <p>MODALIDAD</p> <p>A3. Investigación científica Aplicada: Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología</p>	<p>1. Las propuestas deben ser presentadas por Instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, Centros de Investigación Público o Privado y Empresas. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.</p> <p>2. Las propuestas deberán anexar Carta Oficial de Compromiso (Formato Anexo 3), debidamente suscrita el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual entre otros puntos establece el compromiso de la institución o empresa para otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida, no contar con adeudos en CONACYT y que está de acuerdo en participar en la Convocatoria.</p> <p>3. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos para cada una de ellas. No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.</p> <p>4. Las propuestas deberán anexar Carta de Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual, formato libre (Anexo 4), debidamente suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual establezca su conformidad para ceder a la CFE cualquier derecho de propiedad intelectual que resulte del desarrollo de proyecto aprobado en los términos que para tal efecto se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos.</p> <p>5. Las propuestas que no cuenten con todos y cada uno de los Anexos requeridos en los presentes Términos de Referencia, no podrán ser consideradas para el proceso de evaluación</p> <p>6. Para ser susceptible de apoyo, la propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones: -Que los resultados y productos de los proyectos contribuyan a solucionar problemas o satisfacer las necesidades descritas en el "Anexo Demandas Específicas" del presente documento. -Que el proyecto genere productos de aplicación para ser entregados al Sector, no se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto. -Que el proyecto considere la transferencia tecnológica y capacitación correspondiente a la Comisión Federal de Electricidad</p> <p>7. Rubros no Financiados: No se podrá financiar con recursos del Fondo los siguientes: -Inversiones de bienes de capital. -Compra de inmuebles y vehículos. -Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se <u>trate de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos.</u> -Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios. -Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes. -Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas administrativas, productivas, de venta, distribución, etc. -Mantenimiento y reparación de vehículos y/o equipos utilizados para la operación de las Áreas Usuarías o del proponente. -Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares. -Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo. -Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante. -Impuestos. Se refiere a que no pueden financiarse aquellos impuestos que resulten de la acumulación resultado de los ingresos que se generen en el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales, por tanto, si podrán ser financiados aquellos impuestos que deriven de la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de proyecto.</p> <p>8. El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación</p> <p>9. Los proyectos deberán considerar para la ejecución de las actividades en su Plan General de Proyecto, un plazo no mayor a 36 meses.</p> <p>10. Cada propuesta deberá considerar durante el desarrollo del proyecto la entrega de manuales, impartición de cursos de capacitación al personal de CFE y/o cualquier mecanismo de transferencia de tecnología que requiera el proyecto.</p> <p>11. Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto y deberá existir correlación con la parte técnica del proyecto</p> <p>12. A menos que formen parte de los entregables convenidos, los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se le haya autorizado dicha adquisición.</p> <p>13. No se tomarán en cuenta las propuestas cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT</p>